

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003533 DE 2014

(**24 NOV 2014**)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONDUMEDICAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210626392 de 29 de Octubre de 2014, el Señor SALOMON GONZALEZ SANCHEZ Representante Legal de la sociedad CONDUMEDICAS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00035529 del 25 de Octubre de 2013 y NIT 900669739-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CONDUMEDICAS identificado con el número de matrícula mercantil 00035549 del 28 de Octubre de 2013, ubicado en la calle 3 No 14-65 del Municipio de Aguachica - Cesar, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210398641 de 4 de Noviembre de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210649152 de 10 de Noviembre de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

[Handwritten mark]

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONDUMEDICAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad CONDUMEDICAS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 3 No 14-65 del Municipio de Aguachica - Cesar.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-047 de fecha 29 de Septiembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUMEDICAS, es de cuarenta y nueve (49);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CONDUMEDICAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CONDUMEDICAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CONDUMEDICAS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00035529 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900669739-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CONDUMEDICAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	00035549 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 3 NO 14-65
MUNICIPIO:	AGUACHICA
DEPARTAMENTO:	CESAR
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y NUEVE (49)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUMEDICAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003533 DEL DE 24 NOV 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONDUMEDICAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

sociedad CONDUMEDICAS, identificada con el NIT 900669739-0, ubicada en la calle 3 No 14-65 del Municipio de Aguachica - Cesar, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

24 NOV 2014



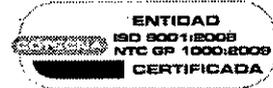
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



MinTransporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10.30 horas del día veintiocho (28) de noviembre de 2014, notifiqué personalmente al señor SALOMON GONZALEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.046.149, quien actúa como Representante Legal de CONDUMEDICAS S. A. S., del contenido de la Resolución 3533 de noviembre 24 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONDUMEDICAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C. 86.046.149 Udo.
DIRECCION Cl 2B # 29A 62
CIUDAD Villavicencio
TELEFONO 3214536807
FECHA 28-NOV-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C. 60203202